



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/> X	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	---------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

CIRCULAR

11-9405-101

Bogotá D.C

PARA: APRENDICES DE FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL, DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS – REGIONAL DISTRITO CAPITAL

ASUNTO: Convocatoria 1-2026 apoyo de Alimentación Temporal Trimestral del Centro de Servicios Financieros – SENA.

- 1. OBJETIVO:** Designar aprendices beneficiarios para recibir el apoyo de Alimentación, en el Centro de Servicios Financieros - Distrito Capital- SENA.
- 2. NORMATIVIDAD APLICABLE:** Resolución No. 1399 de 2021, *“Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019 y la Guía de Apoyos Socioeconómicos GFPI-G-007 V15 publicada en la plataforma Compromiso del SENA.”*
- 3. DEFINICIÓN APOYO DE ALIMENTACION:**

Apoyo de alimentación Temporal: Es aquel que se otorga a los aprendices de formación laboral y formación tecnológica de todas las modalidades y jornadas, que cumplen requisitos y cuyo propósito es apoyar la permanencia del aprendiz en su proceso formativo. Este tipo de apoyo se puede brindar mediante las siguientes modalidades:

- Apoyo de alimentación temporal- trimestral
- Apoyo de alimentación temporal- Ración alimentaria

Regional Distrito Capital
Centro de Servicios Financieros
Carrera 13 #65-10, Bogotá, D.C.- PBX 57 601 5461500



4. MODALIDAD DE ENTREGA DE LOS APOYOS DE ALIMENTACIÓN TEMPORAL TRIMESTRAL.

La modalidad de entrega de los apoyos de alimentación temporal trimestral será mediante consignación o transferencia bancaria al aprendiz y solo excepcionalmente, previa solicitud sustentada del subdirector del Centro ante la Dirección de Formación Profesional, se podrá hacer entrega mediante bonos de alimentación canjeables o entrega de mercados.

Los apoyos de alimentación temporal deben entregarse mes a mes al aprendiz según la modalidad adoptada. No serán acumulativos ni retroactivos, esto es: No se deben realizar en una misma entrega, ni en un (1) mismo mes la asignación de dos (2) o tres (3) meses.

Valor y tiempo de los apoyos de alimentación temporal trimestral. Se fija en TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000) mensuales, por períodos fijos de tres (3) meses para el aprendiz, previo cumplimiento de requisitos; su desembolso se debe realizar mes a mes y/o mes vencido. El número de aprendices a beneficiar de este tipo de apoyos dependerá del presupuesto que designe el Centro de Formación, producto de la priorización de actividades que se financian de la dependencia SIIF 42- bienestar alumnos, resultado del cumplimiento del procedimiento para formular el plan de acción de bienestar al aprendiz, vigente en compromiso.

5. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS: Los aprendices del Centro de Servicios Financieros, matriculados en modalidad presencial y virtual en programas de formación titulada del nivel Tecnólogo y los aprendices del nivel Técnico.

6. DURACIÓN DEL APOYO ECONOMICO REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE APOYO DE ALIMENTACION TEMPORAL TRIMESTRAL: La duración es de tres (3) meses consecutivos, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos.

7. CUPOS CONVOCATORIA 1-2026: Los cupos son Doscientos (200) para los aprendices del Centro de Servicios Financieros - Regional Distrito Capital.

8. MODALIDAD DE ENTREGA DEL APOYO La modalidad de entrega para los apoyos económicos de alimentación temporal será mediante consignación o transferencia bancaria al aprendiz. Este tipo de apoyo requiere convocatoria.

El apoyo debe entregarse mes a mes al aprendiz. No serán acumulativos ni retroactivos, esto es: No se deben realizar en una misma entrega, ni en un (1) mismo mes la asignación de dos (2) o tres (3) meses.



9. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE APOYO DE ALIMENTACION TEMPORAL TRIMESTRAL

Requisitos para asignación del apoyo económico de alimentación temporal trimestral

- Estar matriculado en un programa de formación de los niveles técnico o tecnólogo, presencial o virtual (Los aprendices de Articulación con la media y ampliación de Cobertura, NO pueden ser beneficiarios de la presente convocatoria).
- Presentar novedad académica en estado “en inducción” o “en formación” en etapa lectiva en el aplicativo Sofia Plus; en el caso de etapa productiva aplica exclusivamente para aprendices pasantes SENA, proyecto productivo y creación de una unidad productiva.
- No tener condicionamiento de matrícula conforme a lo estipulado en el reglamento al Aprendiz.
- Diligenciar adecuadamente el formato de registro socioeconómico que facilite el Centro de Formación.
- No ser beneficiario de apoyos de sostenimiento regular o FIC.
- No tener medidas formativas ni condicionamiento de matrícula, no presentar novedades como aplazamiento o retiro voluntario, no contar con llamados de atención por motivos académicos o disciplinarios a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- No tener vínculo laboral, contrato de aprendizaje, patrocinio o prácticas que le representen ingresos económicos.
- No tener o haber tenido condicionamiento de matrícula durante los tres (3) meses anteriores a la fecha de adjudicación.
- No ser beneficiario de apoyos otorgados por el Programa Jóvenes en Acción.
- No ser ni haber sido beneficiario de apoyos de sostenimiento regular o FIC en otro programa de formación.
- Realizar su inscripción a la convocatoria de apoyos de alimentación, en las fechas establecidas

10. RESPONSABLES DE LA SELECCIÓN REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE APOYO DE ALIMENTACION TEMPORAL TRIMESTRAL

- Subdirectora del centro
- Coordinadora de Formación Profesional Integral, Promoción y Relaciones Corporativas.
- Coordinadores Académicos
- Equipo de Bienestar al aprendiz

Regional Distrito Capital
Centro de Servicios Financieros
Carrera 13 #65-10, Bogotá, D.C.- PBX 57 601 5461500





11. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN E INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN PARA LA ASIGNACION DE LOS APOYOS DE ALIMENTACION TEMPORAL:

Los centros de formación realizarán la priorización de los aprendices inscritos en la convocatoria, teniendo en cuenta las siguientes condiciones y puntajes, es importante resaltar, que estos criterios tienen carácter clasificatorio, por lo tanto, un aprendiz que cumple requisitos puede tener puntaje de priorización cero (0) y en todo caso, ser beneficiario del apoyo. Los criterios de priorización son los siguientes:



PRIORIDAD DE ASIGNACIÓN	PUNTOS	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Aprendiz con discapacidad	15	Certificado de discapacidad, expedido por la IPS, de conformidad con la resolución 1239 de 2022 (Ministerio de Salud) o la vigente en su momento
Aprendiz que pertenece a comunidades NARP, ROM o pueblos indígenas	15	Centro de Formación o Certificado que aporte el Aprendiz de entidad respectiva.
Aprendiz Campesino	15	Certificado de Residencia donde evidencie ser campesino-Junta de Acción comunal, entidad nacional, gubernamental y/o Alcaldía.
Aprendiz madre o padre cabeza de familia	10	Formato de registro socioeconómico – declaración juramentada (asociada al registro Socioeconómico). – Registro civil de los hijos
Aprendiz víctima del conflicto armado Ley 1448 de 2011- Decreto 4800 de 2011	10	Registro único de víctimas que se consulta con la Oficina de empleo y mediante la herramienta dispuesta.
Aprendiz embarazada o en periodo de lactancia hasta un (1) año después del parto y por razones de lactancia.	10	Formato de registro socioeconómico y Certificado o constancia médica del periodo de lactancia.
Aprendiz víctima de violencia basada en género y violencia contra la mujer	10	Formato de registro socioeconómico
Aprendiz con nivel SISBEN Grupo A 1,2,3,4 y 5.	10	Consulta grupo Sisbén en la página del Departamento de planeación Nacional (DPN).
Aprendiz en situación de desplazamiento por fenómenos naturales en los últimos dos (2) años	5	Formato de registro socioeconómico, o Certificado Expedido por Alcaldía o la entidad respectiva.
Aprendiz nivel SISBEN grupo B 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.	5	Consulta grupo Sisbén en la página del Departamento de planeación Nacional (DPN).
Aprendiz representante elegido según normatividad Institucional o vocero de aprendices.	5	Registro de información del Centro de Formación.
El aprendiz que participa en: Semillero de Investigación o WorldSkills o SENAssoft o producción de Centro.	5	Registro de información del Centro de Formación.
Aprendiz que no tenga suscrito vínculo laboral, beneficiario del programa de jóvenes, patrocinio, contrato de aprendizaje o prácticas laborales que le representen ingresos económicos.	5	Registro de información del Centro de Formación.
Aprendiz que no tengan apoyos de transporte o plan de datos otorgados por el SENA. El presente criterio para transporte solo aplica para los aprendices de formación presencial y a distancia y no a los de modalidad virtual para el proceso de calificación y priorización del apoyo socioeconómico, respecto a plan de datos, se prioriza en ambas modalidades.	5	Registro de información del Centro de Formación.

Fuente: Guía de apoyos socioeconómicos – Plataforma Compromiso

Regional Distrito Capital
Centro de Servicios Financieros
Carrera 13 No 65-10, Bogotá, D.C.- PBX 57 601 5461500



12. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION
Publicación de términos y condiciones de la convocatoria mediante circular emitida por el Centro de Formación	Centro de Formación	13/2026	13/02/2026
Divulgación de los términos y condiciones de la convocatoria a los Aprendices	Centro de Formación	13/02/2026	23/02/2026
Inscripción de Aprendices a través del formulario de inscripción dispuesto por el Centro de Formación.	Centro de Formación	13/02/2026	23/02/2026
Proceso de selección de Aprendices beneficiarios	Centro de Formación	24/02/2026	26/02/2026
Trámites administrativos de designación de Aprendices beneficiarios	Centro de Formación	13/02/2026	24/02/2026
Fecha de Asignación del apoyo económico	Centro de Formación	02/03/2026	

13. PROCESO DE INSCRIPCIÓN:

Los aprendices que deseen aplicar a la asignación del apoyo económico para ser beneficiario de apoyo de alimentación temporal trimestral deberán diligenciar la siguiente información teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

- a. Formato “ficha socioeconómica” totalmente diligenciada.

El aprendiz debe descargar el documento que se encuentra en el siguiente enlace.

NO diligenciar en formato en línea:

https://docs.google.com/document/d/1ZPF2nyk1B1C8vhvjBJt_qYG56KiaiCxd/edit?usp=sharing&ouid=111042430362527058244&rtpof=true&sd=true

Una vez descargado, debe guardar el archivo en su equipo de cómputo, diligenciarlo, firmarlo y convertirlo en PDF.

Nota. Si el aprendiz es menor de edad la postulación debe contar con la firma del representante legal o tutor, dicha autorización debe venir diligenciada en el formato “ficha socioeconómica”.

- b. Fotocopia ampliada al 150 % del documento de identidad, por ambas caras, vigente y completamente legible.

- c. Certificado de Estudio generado desde la plataforma Sena Sofia plus o carné SENA.

Regional Distrito Capital
Centro de Servicios Financieros
Carrera 13 No 65-10, Bogotá, D.C.- PBX 57 601 5461500



Nota: Se deberán entregar los documentos al enlace del formulario de inscripción a la convocatoria.

<https://forms.gle/n6KW98gTaKoHojym6>

14. ADJUDICACIÓN DEL APOYO DE ALIMENTACIÓN TEMPORAL TRIMESTRAL.

La resolución de adjudicación de apoyos de alimentación debe ser firmada por el subdirector de centro como ordenador del gasto; teniendo presente que la resolución no debe comprometer recursos de vigencias fiscales futuras; radicada en el Grupo de administración de documentos y publicada por el Centro de formación por los medios que utilizó para divulgar la convocatoria por tres (3) días hábiles.

Para el caso de los apoyos de alimentación temporal trimestral que se entregarán mediante consignación bancaria y una vez se tenga definido el listado de los aprendices a ser adjudicados se les debe solicitar certificación bancaria con máximo un mes de expedición, como requisito para su adjudicación. El tiempo máximo que tendrán los aprendices para hacer llegar la certificación bancaria es de diez (10) días calendario después de la publicación del listado de aprendices a adjudicar. Luego de este tiempo se podrá acudir a la lista de elegibles para completar los cupos disponibles de manera progresiva.

15. FECHA DE INICIO DEL DERECHO: La fecha de inicio del derecho al apoyo de alimentación temporal trimestral será a partir del mes en el cual se adjudicó, según resolución del Centro de formación.

16. DEBERES DE LOS APRENDICES BENEFICIARIOS

A partir del momento en que los aprendices resulten adjudicados con el apoyo, el Centro de Formación deberá solicitar al aprendiz suscribir acta de compromiso donde acepta cumplir los siguientes deberes:

- Cumplir con las actividades de su proceso formativo manteniendo buen desempeño.
- No ser sancionado.
- Informar por escrito al subdirector de Centro su decisión de renunciar voluntariamente al apoyo de alimentación, cuando así suceda.
- Informar oportunamente si deja de cumplir con alguno de los requisitos que lo habilitaron para inscribirse en la convocatoria.
- Si en el transcurso de la adjudicación del apoyo, el aprendiz presenta alguna novedad que modifique la información de la certificación bancaria inicial, deberá reportar esta novedad para que sea actualizada oportunamente.

17. CAUSALES DE TERMINACIÓN APOYOS DE ALIMENTACIÓN TEMPORAL

Se establecen como causales de terminación del suministro del apoyo de alimentación las siguientes:

- En caso de que el apoyo, que es personal e intransferible, sea utilizado por un tercero.

Regional Distrito Capital
Centro de Servicios Financieros
Carrera 13 No 65-10, Bogotá, D.C.- PBX 57 601 5461500







- No reclamar el apoyo de alimentación dentro de los tiempos previstos por el centro de formación sin que medie una justificación.
- No utilizar el beneficio durante el periodo destinado para el caso de ración alimentaria, transferencia bancaria o entrega de bonos de alimentación.
- Retiro, aplazamiento o cancelación del programa de formación de acuerdo con el reporte de Sistema de gestión académico-administrativo (Sofia Plus).
- Cuando el aprendiz pase a estado por certificar.
- Cuando el aprendiz se traslade de Centro de formación.
- Finalización del periodo asignado para utilización del cupo.
- Por renuncia voluntaria del apoyo por parte del aprendiz.
- Ser adjudicado como beneficiario de apoyos de sostenimiento FIC o Regular u otro apoyo.
- Cuando el aprendiz es condicionado en su formación.
- Incumplir con los deberes establecidos.
- Muerte del aprendiz

18. LISTA DE ELEGIBLES: La lista de elegibles será conformada por el número total de aprendices que se presenten a la convocatoria 1-2026 y cumplan con el 100% de los requisitos para acceder al estímulo, pero no hayan sido seleccionados, por razón del límite de cupos disponibles.

- La lista de elegibles será utilizada para los eventos en los cuales se presenten novedades que impliquen la liberación de cupos que deban ser reasignados.
- La Lista de elegibles contendrá el nombre y programa de formación al que pertenece el aprendiz que cumpliendo las condiciones de la convocatoria no fueron asignados como beneficiarios por el límite de cupos. Esta lista sólo podrá ser utilizada para la asignación de cupos ofrecidos en el marco de la convocatoria 1-2026 en la que se creó la lista, respetando el orden de asignación o acudiendo a los criterios de desempate establecidos en esta circular.
- El aprendiz que es designado mediante el uso de la lista de elegibles como reemplazo, recibirá el recurso por el tiempo excedente que no fue utilizado por el aprendiz beneficiado inicialmente.
- Solo se podrán hacer los reemplazos una vez el aprendiz, inicialmente beneficiario, tenga la pérdida del apoyo económico de alimentación temporal trimestral mediante acto administrativo en firme y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal.

19. DESEMPEATE: Cuando en la convocatoria surja un conflicto derivado del empate en los puntajes se establecerán las siguientes reglas:

- Cuando el empate se presente entre un menor de edad y un mayor de edad, prevalecerá el derecho del menor. Para la aplicación de este primer (1) criterio de desempate, deberá indicarse en la convocatoria emitida por el Centro de Formación. Se tomará como referencia la edad del participante al momento de su inscripción en la convocatoria



- En caso de que el desempate ocurra entre mayores de edad o entre menores de edad, se aplicará como segundo (2) criterio de desempate, seleccionar a quienes hayan obtenido mayor puntuación en los tres (3) primeros ítems de la prioridad de asignación establecidos por el Centro de Formación, si aplica.
- Como tercer (3) criterio de desempate, se realizará un sorteo en presencia del Subdirector del Centro, el Coordinador de Formación Profesional o quien haga sus veces y dos (2) representantes de los aprendices, quienes suscribirán el acta respectiva.

La asignación de aprendices beneficiarios del apoyo económico de alimentación temporal trimestral se debe realizar cumpliendo la normativa vigente. Si una vez consultada la normativa, se presentan dudas e inquietudes en su interpretación o aplicación, se deberá elevar las consultas de carácter jurídico al grupo de conceptos normativo de la Dirección Jurídica.

20. CANAL DE COMUNICACIÓN:

El canal de comunicación será la oficina de Bienestar al Aprendiz, la cual está ubicada en la Carrera 13 No 65-10 Piso 6, correo: hdvera@sena.edu.co rlgarzon@sena.edu.co

La presente convocatoria se publica a los trece (13) días del mes de febrero de 2026.

Regional Distrito Capital
Centro de Servicios Financieros
Carrera 13 No 65-10, Bogotá, D.C. - PBX 57 601 5461500

